



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE TAJO

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016 adoptó, con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre Ordenanzas fiscales:

- Aprobar la nueva Ordenanza fiscal reguladora del vertido de aguas residuales al sistema integral de saneamiento en Mesegar de Tajo.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y sus posteriores modificaciones, los acuerdos provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas, estarán expuestas al público durante treinta días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. Los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, la cual entrará en vigor el día 1 de abril de 2017 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Mesegar de Tajo 6 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Luis Arrogante Collado.

N.º I.- 1126